



AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdeavero, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de enero de dos mil veintidós, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, el Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum preciso para que se pueda iniciar, en el que actuará como portavoz del Grupo Municipal Socialista Dña. María Teresa Ferreiro Calabia y como portavoz del Grupo Municipal Popular D. Ismael Calvo Hernández, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día, declarando la Presidenta abierta la sesión.

### **ASISTENTES:**

#### **ALCALDESA- PRESIDENTA:**

Dª María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E)

#### **CONCEJALES:**

Dª María Teresa Ferreiro Calabia (P.S.O.E.)

D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E.)

D. José Luis Sierra Pajuelo (P.S.O.E)

Dª Cristina Nicoleta Iordache (P.S.O.E.)

D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.)

Dª Inmaculada Carolina Arroyo Blasco (P.S.O.E.)

D. Ismael Calvo Hernández (P.P.)

D. Alberto Sanz López (P.P.)

#### **SECRETARIO-INTERVENTOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID:**

D. Ernesto Alonso González.





## ORDEN EL DÍA

### PRIMERO. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La urgencia de convocatoria de la sesión se justifica en la necesidad de remitir la Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2020 a la Cámara de Cuentas, tras haber finalizado el periodo de exposición pública.

La Cuenta General de un ejercicio debe aprobarse antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente, de acuerdo a lo indicado en el art. 212 de la LRHL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sin embargo, la situación de precariedad en cuanto a la cobertura del puesto de Secretaría Intervención desde el cese del titular de la plaza en marzo de 2021 ha dilatado el procedimiento en el tiempo.

Es por tanto imprescindible cumplir con la obligación de rendición de la Cuenta General de 2020 a la mayor brevedad, puesto que, finalizado el plazo de exposición pública de la misma, no se han presentado alegaciones y consta en el expediente certificado acreditativo en ese sentido.

A continuación, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Valdeavero, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, que son NUEVE, ACUERDA:

PRIMERO Y ÚNICO. - La ratificación de la urgencia de la sesión extraordinaria de fecha veintiséis de enero de dos mil veintidós.

### SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2020 PARA SU REMISIÓN A LA CÁMARA DE CUENTAS.

Por la Concejal Portavoz del Grupo Socialista, Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ferreiro Calabia se da lectura a la propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

*Vista la Cuenta General del ejercicio económico 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto el informe de Intervención emitido sobre ella en fecha 23 de noviembre de 2021, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 29 de noviembre de 2021.*

*Visto que la misma se expuso al público para que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna de ellas, según consta en el informe de fecha 10 de enero de 2022.*

*Visto el certificado de Secretaría, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia formula la siguiente*





## PROPUESTA DE ACUERDO

*PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2020.*

*SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

Por el Concejal del Grupo Popular D. Ismael Calvo Hernández se formula pregunta, sobre el tiempo que suele llevar la presentación de la cuenta general.

Por la Sra. Alcaldesa se le contesta diciendo que no lo sabe calcular exactamente, puesto que consiste en sacar valores de la contabilidad actualizada, y documentos que la integran; expone que con las circunstancias que hemos tenido con una Secretaria-Interventora de carácter accidental, con responsabilidades de gestión, sin haber realizado nunca funciones relativas a ese puesto, y sin soporte de funcionario con habilitación de carácter nacional, teniendo que pedir ayuda, se han ido los plazos para la rendición de la misma.

Por el Concejal del Grupo Popular D. Ismael Calvo Hernández se manifiesta el agradecimiento a todos los trabajadores del Ayuntamiento, por sacar adelante todo el trabajo del mismo.

Por la Sra. Alcaldesa se agradece igualmente el soporte y ayuda que siguen dando los funcionarios y trabajadores que han estado en el Ayuntamiento, aunque ahora estén ya fuera.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Valdeavero, por **SIETE VOTOS A FAVOR** de D<sup>a</sup> María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E), D<sup>a</sup> María Teresa Ferreiro Calabia (P.S.O.E.), D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E.), D. José Luis Sierra Pajuelo (P.S.O.E), D<sup>a</sup> Cristina Nicoleta Iordache (P.S.O.E.), D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.) y D<sup>a</sup> Inmaculada Carolina Arroyo Blasco (P.S.O.E.); y **DOS ABSTENCIONES** de D. Ismael Calvo Hernández (P.P.) y D. Alberto Sanz López (P.P.); y por tanto por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2020.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### TERCERO. APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACION PARCIAL AL 75% DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que ejerce funciones de responsabilidad administrativa durante más tiempo en el Ayuntamiento, lo que disminuye la oportunidad de dar servicios al pueblo en otros ámbitos, que también requieren presencia municipal; y que esta situación se prolonga desde hace un año, momento en el que quedó vacante la plaza titular de la Secretaría-Intervención, siendo la atención en este ámbito precaria desde ese momento.





Que nos encontramos en un momento importante de la legislatura para realizar las inversiones proyectadas, que las 2/3 partes de las mismas se encuentran sin hacer, y hay que realizar un control de las obras con más presencia a nivel político.

Que realizadas las consultas jurídicas oportunas es viable el establecimiento de esta dedicación parcial de un segundo miembro de la corporación, con los límites establecidos en la Ley de Presupuestos del Estado, para dar el último impulso a la legislatura. Concluye manifestando que su coste repercutirá positivamente en todas las actuaciones que se van a ejecutar en lo que resta de legislatura.

Por la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, Dña M<sup>a</sup> Teresa Ferreiro Calabia se da lectura a la propuesta de Alcaldía:

### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Debido al nivel de actividad del Ayuntamiento en la calle motivado por el comienzo de obras PIR, otras obras financiadas con recursos propios y con cargo a Remanente líquido de Tesorería y actuaciones con personal propio, tanto de plantilla como temporal con cargo a subvención, el funcionamiento de actividades extraescolares, deportivas y culturales y a la carga de trabajo administrativo que supone la gestión diaria al frente del Ayuntamiento y la representación del mismo ante otras instituciones y entidades, esta Alcaldía precisa contar con la ayuda de un Concejala con dedicación de parcial que permita una mayor coordinación de las distintas responsabilidades para la consecución de los objetivos que tenemos para el municipio.*

*Visto el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual:*

- 1. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones para el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la seguridad Social, asumiendo las corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.*

*En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

- 2. Los miembros de las Corporaciones Locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones la cuotas empresariales que corresponda salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones”*





Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe de Secretaría, y dentro de los límites marcados por los artículos 75.bis y 75.ter de la Ley 7/985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO. Asignar dedicación parcial del 75 % a D. José Luis Sierra Pajuelo.*

*SEGUNDO. Determinar el siguiente régimen retributivo y de dedicación para el cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegado:*

- a) *Horario: 26,25 horas semanales.*
- b) *Retribuciones: 22.500 € brutos anuales que se percibirán en 14 mensualidades.*
- c) *Comienzo: 1 de febrero de 2022*

*TERCERO. Aplicar en la oportuna aplicación presupuestaria del Presupuesto general Municipal de cada anualidad, a partir del día 1 de febrero de 2022, el régimen retributivo y la dedicación prevista en el punto anterior hasta que se modifique el presente acuerdo o se proceda a la constitución de una nueva Corporación.*

*CUARTO. Realizar las altas oportunas en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.*

*QUINTO. Condicionar el acuerdo a la existencia de crédito presupuestario.*

*SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento”.*

Concedida la palabra, por el Concejales del Grupo Popular D. Ismael Calvo Hernández se manifiesta que su grupo ya se opuso a cobrar por la asistencia a los plenos y a la subida de sueldos, por ser una legislatura política; y creen que no es oportuno incrementar el gasto, puesto que para eso existen siete Concejales que se pueden repartir las tareas. Concluye su intervención manifestando que nunca antes hubo tantos Concejales en el equipo de gobierno y que su grupo votará en contra.

Concedida la palabra, a la Concejales Portavoz del Grupo Socialista, Dña. M<sup>a</sup> Teresa Ferreiro Calabia, manifiesta que la situación del Ayuntamiento y la falta de Secretario obliga a “echar una mano” a la Alcaldía y a realizar las tareas que requiere el Ayuntamiento con tiempo, y que está es la postura de su grupo.

Concedido un segundo turno de intervención al Concejales del Grupo Popular D. Ismael Calvo Hernández se manifiesta que no tiene más que añadir.

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se expone que dedicar 22.500€ de un presupuesto de 1.100.000€, que incluye el salario anual y cuotas de la seguridad social bonificadas, por la situación de la persona que va a ejercer el cargo en régimen de dedicación parcial, está más que justificado, con el respeto a la posición política que mantiene el Grupo Popular.





Que como Alcaldesa, y como consecuencia del trabajo en el Ayuntamiento, no ha disfrutado de sus días de vacaciones y de libre disposición, y que todos los Concejales dedican tardes y fines de semana a actos y eventos.

Concluye su intervención, manifestando que la persona a la que se propone para el ejercicio del cargo en dedicación parcial, es idónea para el control de la calle y del personal y que, hasta este momento, se sabía que existían problemas y no se podían atender; señala que se trata de una "buena decisión" y confía en que, a pesar de la postura inicial en contra del Grupo Popular, al final de la legislatura, les haga cambiar de opinión.

A continuación, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Valdeavero, por **SIETE VOTOS A FAVOR** de D<sup>a</sup> María Luisa Castro Sancho (P.S.O.E), D<sup>a</sup> María Teresa Ferreiro Calabia (P.S.O.E.), D. Miguel Ángel Barragán Cañete (P.S.O.E.), D. José Luis Sierra Pajuelo (P.S.O.E), D<sup>a</sup> Cristina Nicoleta Iordache (P.S.O.E.), D. Alfredo Gómez Santofimia (P.S.O.E.) y D<sup>a</sup> Inmaculada Carolina Arroyo Blasco (P.S.O.E.); y **DOS VOTOS EN CONTRA** de D. Ismael Calvo Hernández (P.P.) y D. Alberto Sanz López (P.P.); y por tanto por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO. Asignar dedicación parcial del 75 % a D. José Luis Sierra Pajuelo.

SEGUNDO. Determinar el siguiente régimen retributivo y de dedicación para el cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejales Delegado:

- a) Horario: 26,25 horas semanales.
- b) Retribuciones: 22.500 € brutos anuales que se percibirán en 14 mensualidades.
- c) Comienzo: 1 de febrero de 2022

TERCERO. Aplicar en la oportuna aplicación presupuestaria del Presupuesto general Municipal de cada anualidad, a partir del día 1 de febrero de 2022, el régimen retributivo y la dedicación prevista en el punto anterior hasta que se modifique el presente acuerdo o se proceda a la constitución de una nueva Corporación.

CUARTO. Realizar las altas oportunas en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

QUINTO. Condicionar el acuerdo a la existencia de crédito presupuestario.

SEXTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.





AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERO

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día indicado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, de la cual, como Secretario, DOY FE.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
SERVICIO DE ASISTENCIA A EELL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**

**VºBº  
LA ALCALDESA**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221175308624765641844**

